

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 429/2007 Negociado E, interpuesto por la Asociación Juvenil Zona de Impacto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Juvenil Zona de Impacto el recurso contencioso-administrativo núm. 429/2007 Negociado: E, contra la resolución de 15 de mayo de 2007, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2007/132, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 429/2007 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 y 8.5 de la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 junio de 2005), y el apartado f) del punto segundo de la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convocan becas en el área de la Estadística Pública para el ejercicio 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio de 2007),

RESUELVО

1. Hacer pública la relación de interesados cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no han acompañado los documentos preceptivos (indicándose la causa), para que

procedan a la subsanación de los mismos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución.

2. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 2007. (BOJA núm. 68, de 7.4.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11, columna de la derecha, línea 19, donde dice:

«Pagarés a dieciocho (18) meses: 940,010.»

Debe decir:

«Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,010.»

Sevilla, 23 de julio de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 667/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 667/2007, interpuesto por don Fernando García Parody, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, interpuesto por don Manuel Onrubia Baturone, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 666/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 666/2007, interpuesto por don Manuel Onrubia Baturone, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre 2006, y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de la entidad de control de calidad de la construcción «Cartuja Arquitectura, S.L.», localizada en Avda. Américo Vespucio, 5, Isla de la Cartuja, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción.

Don Antonio J. Romero Guerrero, en representación de la empresa Cartuja Arquitectura, S.L., con fecha 25 de enero de 2007 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación de la entidad de control de calidad de la construcción domiciliada en Avda. Américo Vespucio, núm. 5, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como entidad de control de calidad de la construcción, exigidas por el Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, Orden de 20 de junio de 2005 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección a la citada entidad, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 20 de junio de 2005 para su acreditación para la asistencia técnica de las obras de edificación cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción y que regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el Área de acreditación para la asistencia técnica de las obras de edificación cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, y la normativa específica que deben cumplir las entidades de control de calidad de la construcción para ser acreditadas en dicha Área, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar a la entidad de control de calidad de la construcción de la empresa «Cartuja Arquitectura, S.L.», localizada en Avda. Américo Vespucio, 5, Blq. E, 2.º-10, síta en la Isla de la Cartuja, Sevilla, para prestar la asistencia técnica en el control de calidad del proyecto, Clase P y Nivel 1, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 20 de junio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.